

Guaranda, 20 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA ING. NOHELIA NATALY HIDALGO VISCARRA SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el



Guaranda, 20 de marzo de 2025

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,



Guaranda, 20 de marzo de 2025

participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima



Guaranda, 20 de marzo de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";



Guaranda, 20 de marzo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2025-1310-M de 18 de marzo de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICION DE BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,75 PORCIENTO CJ POR AMP S POR 4 ML BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,75 POR CIENTO!, "ADQUISICION DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ POR BLIST ES POR RIST PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG", "ADOUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ POR BLIST ES POR RIST SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG", "ADQUISICION DE SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ POR BLIST ES POR RIST SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG", "ADQUISICION DE DICLOFENACO LIQUIDO OFTALMICO 0,1 PORCIENTO CJ POR FCO GOTERO POR 10 ML MIN DICLOFENACO LIQUIDO OFTALMICO 0,1 POR CIENTO", "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Medicamentos"; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$66.745,60 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;



Guaranda, 20 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-HB-GU-DA-2025-1310-M de 18 de marzo de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 5% CJ X TUBO X 90 G(MIN)", "SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1% CJ X TUBO X 30 G", "ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1% CJ X TUBO X 30 G(MIN)", "LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST)", "PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST", "DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST(ES)/RIST", "POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO DEFINIDO CJ X SOB(S)/SACHETS", "TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CJ X BLIST(ES)/RIST", "ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2% CJ X TUBO X 15 G(MIN)", "AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CJ X FCO P/RCON A 100 ML(MIN)C/DOSIF.", "CEFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES)", "CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST(ES)/RIST", "AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML", "FLUCONAZOL LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML CJ X FCO/FUN/BOL X 100 ML", "FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG/ML CJ X AMP(S) X 5 ML", "LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % + 1:200.000 CJ X VIAL(ES) X 50 ML", "DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO 1 MG/ML CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)", "TELMISARTAN + AMLODIPINO SOLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$66.745,60 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-BH-GU-F-2025-0367-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2025-HB-GU-F concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

• **Disminución** e **incremento:** de un valor de \$. 66.745,60 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON, 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;



Guaranda, 20 de marzo de 2025

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA,

DISMINUCIÓN

Market M	PLAN AN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE	DE			CPC	PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DE			CPC	PROGRAMADO		CANTIDAD REFORMADA		PAC	
PARTICIPATION PARTICIPATIO	530809	MEDICAMENTOS	BUPTVACAINA HIPPERBARCA LAQUIDO PARENTERAL 0,75 PORCIENTO CI POR AMP S POR 4 ML BUPTVACAINA HIPPERBARCA LAQUIDO PARENTERAL	Bien	Catalogo Electrónico	35260317123	CI	UNIDAD	150	2,5300	379,50	530809		HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0,75% CI X	Bien	Catálogo Electrónico	35269317123	C1	UNIDAD	120	2,2008	264,00	115,50
March Act Marc	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CI POR BLIST ES POR RIST PARACETAMOL SOLIDO ORAL	liten	Infima Cuanta	35260307647	C1	UNIDAD	376830	0,0064	2.411,71	530809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 500 MG CI X	Bien	Catálogo Electrónico	35260307647	cı	UNIDAD	370600	0,006	2.373,12	33,59
Section Sect	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CI POR BLIST ES POR RIST SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20	lien	Infima Cuanta	35260731727	CI CI	UNIDAD	238440	0,010,0	2.384,40	530809		SOLIDO ORAL 20 MG CJ X	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	cı	UNIDAD	180000	0,000	1.900,00	584,40
DECEMBENCE DEC	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG CJ POR BLIST ES POR RIST SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantia	35260731728	C1	UNIDAD	135990	0,0190	2,447,82	530909		SOLIDO ORAL 40 MG CJ X	Bien	Catálogo Electrónico	35260731728	CI	UNIDAD	135000	0,0080	2.430,00	17,82
2008/09	530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO OPTALMICO 0,1 PORCIENTO CI POR PCO GOTERO POR 10 ML MIN DICLOFENACO LIQUIDO OPTALMICO 0,1	BIEN	fediesa Cuserila	35260839268	C1	UNIDAD	930	7,4000	6.882,00	530909	MEDICAMENTOS	LIQUIDO OFTALMICO 0,1% CJ X FCO GOTERO X 10	BIEN		35260839268	cı	UNIDAD	600	5,891	3.534,78	3,347,22
	530809		MEDICAMENTOS Medicamentos				CI	UNIDAD		93.326,9900	93.326,99	530809	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	Bien	Catálogo Electofaico		CI	bebinu		30.684,9220	30.684,92	62.642,07

INCREMENTO



Guaranda, 20 de marzo de 2025

		ACIÓN APROBAD					UNITS - T				PLAN ANI		TACIÓN REFORMA									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LIREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR TUBO POR 90 G MIN UREA CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR	Bien	Catalogo Electrónico	35260612806			125	1,0760	887,70	530909	MEDICAMENTOS	UREA (CARBAMIDA) SEMISOLIDO CUTANEO 5% CI X TUBO X 90 G(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	35260612806	CI	UNIDAD	1650	1,0760	1.775,40	887,70
530809		CENTO DE SENTO DE SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCIENTO CI POR TUBO POR 39 G SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO UTANEO I POR CIENTO UTANEO I POR CIENTO DE POR CIENTO DE POR CIENTO DE POR	Bien	Catalogo Electrónico	35260092739	IC1	UNIDAD	85	0,4000	34,00	530909	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1% CI X TUBO X 30 G	Bien	Catillogo Electrónico	35260092739	CI	UNIDAD	170	0,4000	68,00	34,00
530609	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 9,1 PORCTUBO POR 30 G MIN ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 9,1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	C1	UNIDAD	35	1,0800	37,80	530809	MEDICAMENTOS	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1% CJ 3 TUBO X 30 G(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	352901094	CI	UNIDAD	70	1,0800	75,60	37,80
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROPORINA SODICA SOLLIDO DRAL 0, 100 MG CI POR BLIST ES POR RIST LEVOTIROPORINA SODICA SOLLIDO DRAL 0, 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260194517	Ci	UNIDAD	57720	0,0300	1.731,60	530909	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG CI 7 BLIST(ES)/RIST)	Bien	Catálogo Electrónico	35260194517	CI	UNIDAD	115400	0,0300	3.462,00	1.730,40
530609		ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CI POR BLIST FOR RIST POR FOR DIP, N.E.H. PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260124673	ici	UNIDAD	7530	0,0200	150,60	530809		PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260124673	CI	UNIDAD	15000	0,0200	300,00	149,40
										-	530909		DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG CI X BLIST(ES)/RIST POLIETILENGLICO (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO DEFINIDO CI X	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO CATALOGO ELECTRÓNICO	35260025297 35260540666	cı cı	UNIDAD	1400	0,0731 3,5000	102,34 5.628,00	102,34 5,628,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG CI POR BLIST ES POR RIST TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260762767	cı	UNIDAD	2665	0,0600	159,90	530909	MEDICAMENTOS	SOB(SYSACHETS TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG C1 X BLIST(ES)/RIST	Bien	Catálogo Electrónico	35260762767	cı	UNIDAD	5310	0,0600	318,60	158,70
530609	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANBO 2 PORCIENTO CJ POR TUBO POR 15 G MIN ACIDO PUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	cı	UNIDAD	175	0,8900	155,75	530909	MEDICAMENTOS	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2% CJ X TUBO X 15 G(MIN)	Bien	Catálogo Electrónico	35260602018	C1	UNIDAD	350	0,8900	311,50	155,75
		ADOUISICION DE									530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/S ML CJ X PCO PRCON A 100 ML/MIN/C/DOSIF.	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260005074	C1	UNIDAD	890	0,8340	742,36	742,26
530809	- 1	CEPTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL LOSO MG CI POR VIAL ES CEPTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL LOSO MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260095161	Ċ1	UNIDAD	415	0,7200	298,80	530909	MEDICAMENTOS	CEFTAZIDIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG CJ X VIAL(ES)	Bien	Catálogo Electrónico	35260095161	C1	UNIDAD	800	0,7200	576,00	277,20
										-	530809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CI X BLIST(ES)/RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260765189	cı	UNIDAD	3696	0,0966	354,82	354,8
										-	530809	MEDICAMENTOS	AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MGML CI X AMP(S X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260015057	cı	UNIDAD	880	0,3600	316,80	316,80
										-	530809	MEDICAMENTOS	PLUCONAZOL LIQUIDO PARENTERAL 2 MGMIL CI X PCOFUNBOL X 100 MIL	BIEN	CATALOGO ELECTRÓNICO	35260765371	cı	UNIDAD	50	0,4800	24,00	24,00
											530909	MEDICAMENTOS	FLUMAZENII. LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MGML CJ X AMP(S X 5 ML	BIEN	Subusta Inversa Electrónica	35260058375	cı	UNIDAD	30	120,0000	3.600,00	3.600,00
										-	530809	MEDICAMENTOS	LIDOCAINA CON EPINEFRINA	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260317523	cı	UNIDAD	50	2,8684	143,42	143,43
530809		ADQUISICION DEXAMETASONA LIQUIDO DETALMICO I MG POR ML CI POR POCO GOTERO POR S ML MIN DEXAMETASONA LIQUIDO DETALMICO I MG-ML	BIEN	Infina Cuentía	35260839257	cı	UNIDAD	1020	1,7120	1.746,24	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA LIQUIDO OFTALMICO I MGML CI X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)	BIEN	Sabasta Inversa Electrónica	35260839257	CI	UNIDAD	500	6,2527	3.126,35	1.380,11
		AC (Valor que se co								-	530809	MEDICAMENTOS	TELMISARTAN + AMLODIPINO SOLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260421068	C1	UNIDAD	64000	1,0425	66.745,60	66.745,60

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:



Guaranda, 20 de marzo de 2025

cristina.oliva@iess.gob.ec, viviana.valdiviezo@iess.gob.ec, segundo.aguayza@iess.gob.ec, nohelia.hidalgo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nohelia Nataly Hidalgo Viscarra OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2025-1310-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01-informe-técnico-de-reforma-al-_pac-tres-sub-signed-signed-signed.pdf
- $-\ matriz_de_estudio_de_mercado1\\-signed-signed_signed_(1)_(1).pdf$
- $\ gad-p03-s01-f07-generar-tdrs-esp-tecnicas_catalogo_tres._(2)-signed_(1)-signed-signed.pdf$
- $-informe_de_necesidad_medicamentos_del_grupo_b_y_h-signed-3-signed.pdf$
- -simulacion-compra 05559100017411890420563727001742332348.pdf
- gad-p03-s01-f07-generar-tdrs-esp-tecnicas-signed-signed_(1)_(1).pdf
- $estudio_de_mercado_medicamentos_grupo_b_y_h-signed-signed_(1).pdf$
- -gad-p03-s01-f02-informe-de-neces idad-cate-3-signed-1-signed0425887001742332368.pdf
- -signed
- -signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-437557001742332439.pdf
- gpl-p04-s01-f02c matriz de-reforma-al-pac-disminucion e incremento-seg-bel (1).xls
- iess-hb-gu-p-2025-0200-m (1).pdf
- iess-bh-gu-f-2025-0367-m_ar.pdf
- iess-hb-gu-da-2025-1310-m_da.pdf

Copia:

Señora Magíster Mariela Sofia Navas Pazmiño

Director Médico, Hospital Basico Guaranda, Encargada

Señora Química Farmacéutica Viviana Belén Valdiviezo Cherrez **Quimico/bioquimico Farmaceutico 1**



Guaranda, 20 de marzo de 2025

Señor Químico Farmacéutico Segundo Mariano Aguayza Chimbaina **Químico Bioquímico Farmacéutico 1**